



EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250191

11/02/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001 INGRESOS CORRIENTES	83117	24,476,000.00
Total Disponibilidad:				24,476,000.00

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL PROCESO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 012 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Cargo: 014 DIRECTOR 002

Solicitante: DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 31/12/2025

Elaboró: Heidy Aponte *HA*

CALLE 24 51-40, Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal: 111321 Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
 NIT: 900.222.346-0

epc

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12-01-2025 3:54 PM

FIRMA: AR

REVISADO POR: Paola Johana

No. 179-2025

**LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA DE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.**

MANIFIESTA:

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada en fecha 10 de febrero de 2025 y suscrita por el Doctor **DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO**, Director de Planeación; la Directora de Gestión Humana y Administrativa, procedió a realizar el estudio de la planta de personal de acuerdo con la información suministrada en el documento en mención en cuanto a objeto, actividades y perfil requerido.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL PROCESO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.	NIVEL: TECNICO AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES TITULO PREGRADO: N/A EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA

Por lo expuesto se permite:

CERTIFICAR

Que revisada la decisión empresarial No. 039 de 2019 "por medio de la cual se establece el marco de referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones, se estableció que dentro de la Dirección de planeación no existe personal de planta asignado para suplir la necesidad que requiere contratarse.

De acuerdo con lo certificado por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa "no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia por inexistencia del mismo" no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal para ejecutar las actividades objeto del contrato.

El presente certificado de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (01) contrato de prestación de servicios profesionales.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.



JOHANNA MARCELA CABRERA FEO
Directora de Gestión Humana y Administrativa.

Elaboró: Johanna Marcela Cabrera Feo/ Directora de Gestión Humana y Administrativa





**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha:20/01/2025

Pág. 1/13

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuya naturaleza corresponde a una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

En desarrollo de su objeto social, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. puede prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario y sus actividades complementarias, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero, y prestar servicios públicos no domiciliarios. Adicionalmente, desarrolla el rol de gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, con lo cual es responsable por apoyar a los municipios en la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, gestionar la consecución de recursos que se requieran para su financiación, procurar el fortalecimiento de los prestadores a nivel departamental para asegurar la sostenibilidad de las inversiones, y, en general, desarrollar las responsabilidades establecidas en el decreto 1077 de 2015.

Sobre este último rol, es preciso indicar que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formuló e implementó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designó como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para instrumentalizar la actividad del gestor, EPC y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio No.009 del 2008 cuyo objeto es: "*Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca*", y que estipula a cargo de la Empresa obligaciones en relación con la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos de agua y saneamiento que se financian con cargo a los recursos que aportan los participantes del PDA.

En particular, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 2/13

para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA; c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector; d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere la contratación de los servicios Técnicos de una (01) persona natural que apoye las actividades de los diferentes actores del sector, con miras a potencializar la oferta de servicios de Empresas Públicas de Cundinamarca, lo anterior, con el propósito de atender con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a cargo de la Dirección de planeación

Para cumplir con las actividades descritas anteriormente, requiere la contratación de un apoyo Técnico en sistemas, telemática y afines o su equivalencia de conformidad con la decisión empresarial número 058 de 2013, sin experiencia.

Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Dirección de planeación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 3/13

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL PROCESO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar y realizar seguimiento a la actualización del Plan de riesgos en la seguridad y Privacidad de la información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
2. Apoyar la creación y actualización de la información documental del proceso de T.I (Tecnologías Informáticas).
3. Realizar seguimiento y el respectivo diligenciamiento del autodiagnóstico de Gobierno Digital de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
4. Coadyuvar en la respectiva revisión y diligenciamiento del autodiagnóstico de Transparencia y acceso a la información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
5. Elaborar diagnóstico de seguridad y privacidad de la información – MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la información).
6. Apoyar en el reporte de la matriz ITA (índice de transparencia y acceso a la información pública), cuando sea requerido por el supervisor.
7. Coadyuvar en la revisión y actualización del índice de Información Clasificada y Reservada de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
8. Efectuar la revisión y actualización del registro de activos de información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, cuando sea requerido por el supervisor.
9. Realizar la configuración de perfil de usuario final, de acuerdo a las solicitudes hechas a la Dirección de Planeación.
10. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 4/13

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el

- Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.
- 13.** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 - 14.** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
 - 15.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
 - 16.** Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.
 - 17.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende suscribir en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista:

Capacidad: La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así:

Técnico en Sistemas que brinde soporte técnico a usuarios de sistemas tecnológicos, herramientas de software y dispositivos electrónicos, asegurando su buen funcionamiento en organizaciones o para usuarios finales. Apoyando en la gestión de las Tecnologías de la Información, Gobierno Digital y Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Cundinamarca. S.A E.S.P, Revisar solicitudes en el sistema de tickets y solucionar problemas técnicos (como restablecimiento de contraseñas o fallos de conexión).

Máximo manejo de sistemas operativos, software empresarial, redes, ciberseguridad y diagnóstico de hardware/software.

- Paciencia, comunicación clara y trabajo en equipo.
- Documentación de incidentes, priorización de tareas y mejora de procesos.
- Identificar y solucionar fallos técnicos en dispositivos y sistemas.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 7/13

- Responder a consultas y proporcionar guías básicas.
- Realizar actualizaciones preventivas y monitorear sistemas críticos.
- Derivar problemas complejos a especialistas o soporte avanzado.

Idoneidad

Educación: Técnico en sistemas, telemática y afines o su equivalencia de conformidad con la decisión empresarial número 058 de 2013.

Experiencia requerida: Sin experiencia

a. Requisitos generales para participar:

Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica.
- 2) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales pertinentes.
- 3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- 4) Estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y **no tener sanciones o suspensiones vigentes.**
- 5) Presentar y radicar oferta de servicios en el lugar y fecha que le indique la entidad.

b. Requisitos previos para la suscripción del contrato:

El SELECCIONADO deberá presentar los siguientes documentos:

- a.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
- b.) Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019), última versión.
- c.) Fotocopia del documento de identidad
- d.) Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años)
- e.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.

- f.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- g.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
- h.) Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
- Diploma Bachillerato
 - Diploma Pregrado
 - Diploma Post grado
 - Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- i.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- j.) Antecedentes
- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- k.) Exámenes pre-ocupacionales
NOTA: El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.
- l.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.
- m.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

c. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes.

d. Requisitos para la legalización y ejecución del contrato:



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 9/13

Para su ejecución se requiere I). El registro presupuestal expedido por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., II). La constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa (*cuando aplique*), III). Afiliación a Riesgos Laborales de conformidad a lo ordenado en el Decreto 0723 de 2013, IV). Acta de inicio una vez quede en firme la afiliación a ARL.

e. Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

IMPORTANTE: El contratista deberá a llegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de Bogotá.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

- Constitución Política artículos 365 a 370
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 10/13

domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 220 de 2024 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)

8. ANALISIS DEL SECTOR

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de Recursos Humanos	CODIGO	80110000
CLASE	Servicios de Personal Temporal	CODIGO	80111600

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de técnicos en áreas de Sistemas que prestan servicios en las diferentes entidades, para apoyar en los procesos de Dirección de planeación. La contratación de este personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para el caso particular de la presente contratación se realizó un análisis económico de los históricos de contratación celebrados por Empresas Públicas de Cundinamarca, así como de objetos contractuales similares publicados en el SECOP. Enmarcando igualmente el análisis conforme a la tabla de honorarios establecida en la decisión empresarial 058 de 2013.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 11/13

Por el conocimiento y teniendo en cuenta el valor de los honorarios se pactó dentro de la decisión empresarial 058 del 06 de diciembre de 2013, un valor mensual de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.059.500) M/CTE.

9. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos establecidos en la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., según Decisión Empresarial N° 058 del 06 de diciembre de 2013.

Se fija como valor total del contrato es la suma de VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$24.476.000) M/CTE. **INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:

525	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL PROCESO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.	Febrero	Febrero	8	Meses	Contratación régimen especial	Recursos propios	24.476.000 COP
-----	---	---------	---------	---	-------	-------------------------------	------------------	----------------

10. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
20250191 (11/02/2025)	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 24.476.000



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha:20/01/2025

Pág. 12/13

11. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** ochos (8) pagos iguales y sucesivos, que serán cancelados mes vencido por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS **(\$3.059.500) M/CT**, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1.

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A E.S.P considera que no es necesaria la exigencia de garantías, toda vez el régimen de la Entidad es privado, los recursos destinados para el mismo son propios y la modalidad de selección es contratación directa; además que, de acuerdo con la forma de pago, se reconocerán honorarios según actividades realizadas mes vencido, por la cual, no genera riesgo para la entidad la suscripción del mismo.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigente.

15. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Considerando lo dispuesto en el Instructivo para la Evaluación de Proveedores, para efectos de identificar el grado y verificación del cumplimiento del proveedor, el contrato a celebrar se clasifica en:

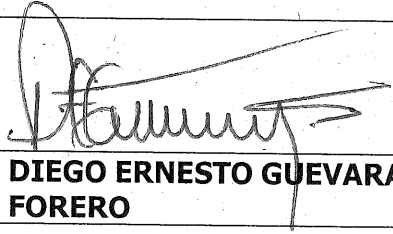
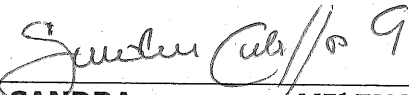
Categoría A - Alto impacto _____


Categoría B - Medio impacto x

Categoría C - Bajo impacto _____

Los presentes estudios previos podrán ser consultados en el área de archivo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Se firman en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ELABORÓ		REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO	NOMBRE	SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
CARGO	DIRECTOR DE PLANEACION	CARGO	DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL			Código: GC-F211
				Version: 7
				Fecha: 16/01/2019
				Pág. 14/13

**ANEXO 1
ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA



**ESTUDIOS PREVIOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 7

Fecha: 16/01/2019

Pág. 15/13

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	E.S.P. ECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025.

Señor

ANDRES FRANCISCO CASTRO ACOSTA

CARRERA 20ª # 3A – 58 MADRID CUNDINAMARCA

Cel: 3144630601

REFERENCIA: Invitación a presentar Propuesta.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar el contrato de prestación de servicios conforme a los siguientes términos:

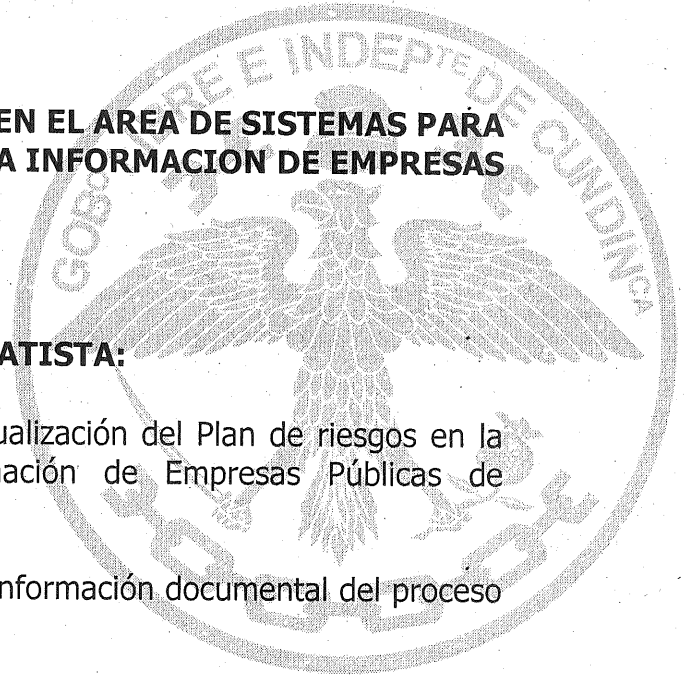
1. OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL PROCESO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP."

2. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar y realizar seguimiento a la actualización del Plan de riesgos en la seguridad y Privacidad de la información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
- 2) Apoyar la creación y actualización de la información documental del proceso de T.I (Tecnologías Informáticas).
- 3) Realizar seguimiento y el respectivo diligenciamiento del autodiagnóstico de Gobierno Digital de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
- 4) Coadyuvar en la respectiva revisión y diligenciamiento del autodiagnóstico de

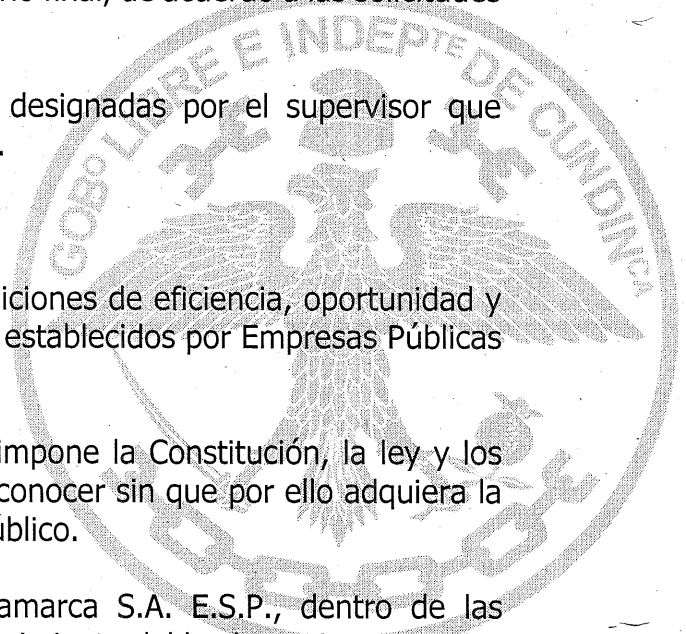


Transparencia y acceso a la información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

- 5) Elaborar diagnóstico de seguridad y privacidad de la información – MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la información).
- 6) Apoyar en el reporte de la matriz ITA (índice de transparencia y acceso a la información pública), cuando sea requerido por el supervisor.
- 7) Coadyuvar en la revisión y actualización del índice de Información Clasificada y Reservada de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
- 8) Efectuar la revisión y actualización del registro de activos de información de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, cuando sea requerido por el supervisor.
- 9) Realizar la configuración de perfil de usuario final, de acuerdo a las solicitudes hechas a la Dirección de Planeación.
- 10) Las demás actividades que sean designadas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- 2) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 3) Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.



- 4) Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 5) Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
- 6) Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- 7) Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
- 8) Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
- 9) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
- 10) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

- 12) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes

al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

13) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

15) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

- 16)** Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema, esta obligación deberá haberse cumplido antes de tramitar la primera cuenta de cobro, so pena de suspender y liquidar el contrato.
- 17)** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3. PERFIL:

Para desarrollar el objeto a contratar, se requieren los servicios de un técnico en sistemas, telemática y afines o su equivalencia de conformidad con la decisión empresarial N° 058-2013, sin experiencia.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.476.000.00).**

5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será hasta el Ocho (08) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: a) OCHO (08) pagos iguales y sucesivos de los meses de FEBRERO A OCTUBRE DE 2025 que serán cancelados mes vencido por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.059.500.00), Los pagos serán cancelados mes vencido previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por **LA EMPRESA** y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos **CONTRATISTA** deberá presentar el documento equivalente y/o factura junto con la copia del recibo de pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto

No. 1273 de 2018, para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, además de los requisitos mencionados, **CONTRATISTA** deberá presentar paz y salvo tal como lo establece el formato SIG-EPC-Ft-126 de prestación de servicios, suministrado por la Empresa y suscripción del acta de liquidación cuando se requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

7. PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta:	En el 11 de febrero de 2025
Hora:	3:00 pm
Lugar de entrega:	AV. Calle 24 No. 51-40. Piso 7, Complejo Empresarial Capital Towers P.H.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación

- Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
- Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019), última versión.
- Fotocopia del documento de identidad
- Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años)
- Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros).
- Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
 - Diploma Bachillerato
 - Diploma Pregrado

- Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- i.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- j.) Antecedentes
 - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- k.) Exámenes pre-ocupacionales

NOTA: El contratista deberá llegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

- l.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

- m.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

Cordialmente



DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

